

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**MEJORADA DEL CAMPO****URBANISMO**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2011, acordó aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación del ámbito de actuación Unidad de Ejecución UE-9.1 del Enclave 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Mejorada del Campo, formulado por don Martín Cano Campos, en representación de la entidad mercantil “Proyectos Inmobiliarios Alcalá Centro, Sociedad Anónima”, en su condición de propietaria única de los terrenos afectados por este ámbito de actuación urbanística, con arreglo a los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

La inscripción en el Registro de la Propiedad del proyecto de reparcelación objeto de esta aprobación definitiva se supedita al cumplimiento de lo establecido en la estipulación octava del convenio urbanístico número 47, celebrado entre este Ayuntamiento y la entidad mercantil “Proyectos Inmobiliarios Alcalá Centro, Sociedad Anónima”.

La formalización del proyecto de reparcelación ahora aprobado se efectuará mediante su protocolización en escritura pública, conforme a lo establecido en los artículos 4 y siguientes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de junio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

Una vez protocolizado el citado proyecto de reparcelación y formalizado lo especificado en cuanto al cumplimiento de lo establecido en el referido convenio urbanístico número 47, este será inscrito en el Registro de la Propiedad en la forma establecida en los artículos 307 y siguientes de la Ley del Suelo de 1992 y concomitantes del indicado Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

Mejorada del Campo, a 4 de noviembre de 2011.—La alcaldesa-presidenta, Cristina Carrascosa Serrano.

(02/9.714/11)